



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
Pcia de Córdoba – Rep. Argentina

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3063/2022

VISTO:

La Ordenanza nro. 2474/2017 promulgada por Decreto Nro. 065/2017 de fecha 07/06/2017, impulsada por la rama “Caminantes” del Grupo Scout San José de Balnearia;

La nota Presentada por BAUM “Fabrica de Arboles” proponiendo una jornada de plantación masiva para el día 10 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como lo refieren el Visto y Considerandos de la Ordenanza Nro.2474/2017 Nuestra Constitución consagra en su art. 41 como Principio Básico, que toda persona tiene derecho a vivir y gozar de un ambiente físico social, sano, libre de factores nocivos para la salud y que propone determinadas acciones para dar cumplimiento a ello, estableciendo en su inc. d) brindar especial protección al agua, aire, suelo y subsuelo, elementos vitales para el hombre y en su inc. f) Fomentar el uso racional del recurso arbóreo, realizando políticas tendientes a la conservación, forestación y reforestación;

Que es de conocimiento público la pérdida de árboles a diario por distintas actividades tanto humanas como climáticas, habiendo ocurrido en los últimos años vientos y variaciones climáticas que han derrumbado varios ejemplares en nuestra localidad;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
Pcia de Córdoba – Rep. Argentina

Que es necesario implementar campañas de forestación de árboles autóctonos , como así también campañas de educación ambiental que tengan como uno de sus ejes el cuidado de los árboles como sustento del suelo y del ambiente, proveedores de oxígeno, dadores de sombra y protección y posibilitadores de una mejor calidad de vida;

Que BAUM es una empresa situada en la ciudad de Córdoba, que se ha gestado orientada a paliar de alguna manera las estadísticas de nuestra provincia , donde queda menos del 5% de nuestros bosques nativos y año a año se queman unas 30.000 hectáreas; siendo a nivel país la situación todavía más dramática;

Que es claro, que los árboles son el elemento esencial del ecosistema ya que producen la presencia de otras plantas, animales, insectos y aves; y su plantación mejora el sustrato del suelo, el cual se estabiliza con su presencia;

Asimismo las plantas absorben los gases de efecto invernadero y almacenan carbono contrarrestando los efectos del calentamiento global, entre otros beneficios;

Que en el marco de la Ordenanza citada y la propuesta de parte de la empresa BAUM “Fábrica de Arboles”;

Que siendo la propuesta formulada mediante Nota que se adjunta al presente; la plantación a la vera sur de la Ruta Pcial. Nro. 17, trayecto Balnearia-Marull, donde se cuenta con un margen de 40 metros entre la ruta y el alambrado. La plantación masiva de ejemplares de algarrobo se realizará en 4 líneas de unos tres mil (3.000) metros paralelas al alambrado, con una separación entre ellas de 6 metros aproximadamente permitiendo de esta forma mantener el césped corto durante todo el trayecto. Los árboles serán colocados a una distancia de 4 metros entre sí, lo cual favorecerá un crecimiento erguido de los mismos;

Que la jornada se realizará el día 10 de Diciembre del corriente año en el horario de 10:00 a 16:00Hs, siendo una tarea conjuntas entre el Municipio de Balnearia y BAUM



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
Pcia de Córdoba – Rep. Argentina

Fábrica de Árboles con la intervención del Grupo San José Scout impulsores de la Ordenanza Municipal citada;

Que siendo unos tres mil los ejemplares a plantear permite con ello, representar todos los nacimientos de las últimas dos décadas en la localidad de Balnearia hasta la fecha, ya que si bien ha sido promulgada la Ordenanza Nro. 2474/2017, lo cierto es que la misma no ha sido llevada a la práctica;

Que el presente Proyecto tiene por Objeto declarar de Interés Público Municipal la Jornada de Plantación masiva de ejemplares de algarrobo; representativa en forma simbólica de los nacimientos desde el año 1999 hasta el año en curso, e implementar dicha actividad en forma anual representativa de los nacimientos de cada año;

Que es necesario concientizar a la comunidad sobre la importancia del arbolado y de las especies forestales en la vía pública, en los espacios verdes tanto públicos como privados y rurales.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE de interés público Municipal la jornada de plantación masiva de ejemplares de algarrobo a llevarse a cabo el día 10/12/2022 en el horario de 10:00 a 16:00 hs, en la localidad de Balnearia, ello en correlación a la Ordenanza Nro 2474/2017 del programa “VIDA x VIDA”, impulsada por la rama “caminantes” del grupo Scout San José de nuestra localidad de Balnearia.-----

ARTICULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el evento programado, así como también requerir las autorizaciones



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
Pcia de Córdoba – Rep. Argentina

pertinentes y en general todos aquellos actos tendientes a lograr el cometido propuesto.-----.

ARTICULO 3º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la implementación y puesta en práctica de la presente Ordenanza y la Ordenanza Nro. 2474 /2017.-----

ARTICULO 4º: **DISPÓNGASE** que la presente Ordenanza resulta complementaria a las ya existente.-----

ARTÍCULO 5º: **DESÍGNESE** a la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno en calidad de autoridad de aplicación de la presente Ordenanza debiendo compatibilizar las obligaciones aquí dispuestas con las establecidas en las demás Resoluciones y/o Decretos regulatorios vigentes y/o que se dicten al efecto.-----

ARTÍCULO 6º: **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaría de Gestión Ciudadanía y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, y Secretaría de Cultura, Educación y Protocolo Sra. María Juliana González de la Municipalidad de Balnearia.-----

ARTÍCULO 7º: **PROTOCOLÍCESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, TOMEN CONOCIMIENTO LAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, CUMPLIMÉNTENSE Y ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N°139/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2022.-

-